

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

9
10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –**
14 **STR UPME 08 – 2015**

15
16
17 **(UPME STR 08 – 2015)**

18
19
20
21
22
23 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE**
24 **LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**
25 **LA NUEVA SUBESTACIÓN CERETE 110 kV EN EL DEPARTAMENTO DE**
26 **CÓRDOBA**

27
28
29
30 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

31
32
33
34
35
36
37 **Bogotá D. C., agosto de 2015**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.....	4
1.1.	Términos y Expresiones	4
2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	15
3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	17
3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública de STR	18
3.2.	No configuración de Vínculo Contractual	18
3.3.	Facultades de la UPME	19
3.4.	Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	19
3.5.	Solicitud de Aclaraciones	20
3.6.	Plazo para presentar consultas.....	21
3.7.	Notificaciones a la UPME.....	21
3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de la UPME	22
3.9.	Adendas.....	22
3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	22
3.11.	Idioma.....	22
4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	23
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	25
5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	25
5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	25
5.3.	Lugar de otorgamiento del poder.....	27
5.4.	Comunicaciones al Proponente	28
5.5.	Independencia del Proponente	28
5.6.	Responsabilidad	28
5.7.	Aceptación por parte del Proponente.....	29
6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	29
6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	29
6.2.	Experiencia Técnica del Proponente.....	31
6.3.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	34
6.4.	Garantía de Seriedad.....	35

1	6.5.	Forma de entrega de la Propuesta.....	36
2	6.6.	Documentos originales y copias	36
3	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	36
4	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR	37
5	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	37
6	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	38
7	7.1.	Presentación de Propuestas.....	38
8	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	38
9	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	38
10	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	40
11	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	40
12	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	42
13	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	42
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	42
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	43
16	8.3.	Garantía de Cumplimiento	44
17	9.	Interventoría	51
18	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	53
19		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.....	54
20		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	57
21		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	60
22		FORMULARIO No. 4, Declaración	63
23		FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente	65
24		FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente	67
25		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.	69
26		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	72
27		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	74
28		FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	75
29	11.	LISTA DE ANEXOS.....	76
30		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	76
31		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	76
32		Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor	76
33		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	76
34		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	76
35		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	76
36		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	76
37			
38			
39			
40			
41			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA STR.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública de STR.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de
31 STR.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

35
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
37 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
38 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
39 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
40 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
41 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista y
5 Términos de Referencia.

6
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
10 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
11 del Plan de Calidad.

12
13 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
14 y eficacia del plan de manejo ambiental.

15
16 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
17 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
18 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
19 sometidos a sus alcances.

20
21 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
22 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
23 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
24 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
25 Consejo Nacional de Operación – CNO.

26
27 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
28 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
29 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
30 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31
32 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
33 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
34 presentadas por los Oferentes.

35
36 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
37 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

38
39 “Consorcio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
40 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consorcio responderán
41 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.

1 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
2 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8
9 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Propuesta que podrá presentar un Contraofertante o
10 ContrapropONENTE, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de
11 selección del Inversionista.

12
13 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la Contraoferta o Contrapropuesta
14 contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante
15 o ContrapropONENTE.

16
17 Contraofertante o ContrapropONENTE: Persona jurídica que presenta una Contraoferta o
18 Contrapropuesta.

19
20 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
21 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
22 2011.

23
24 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
25 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
26 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
27 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
28 en el Anexo No. 7.

29
30 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
31 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
32 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

33
34 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
35 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
36 en la Resolución MME 090604 de 2014.

37
38 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
39 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
40 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 06 de 2015.

41

1 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
2 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
3 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos
4 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará
5 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los
6 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha
7 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente
8 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.
9

10 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
11 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
12

13 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
14 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
15 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
16 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
17

18 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
19 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
20 Proyecto.
21

22 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
23 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
24 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
25

26 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías
27 de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una
28 calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al
29 menos grado de inversión.
30

31 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
32 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe
33 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
34 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
35

36 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
37 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
38

39 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
40 Documentos de Selección del Inversionista STR.
41

1 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
2 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
3 está disponible.

4
5 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
6 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección, de conformidad
7 con la reglamentación vigente.

8
9 “Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a favor de la UPME, para
10 garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad Financiera de Primera
11 Categoría. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de
12 Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores
13 a la presentación de la Propuesta, o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la
14 CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las
15 condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
16 Inversionista STR.

17
18 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
19 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
20 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
21 manejo ambiental.

22
23 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
24 la implementación de planes de calidad.

25
26 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
27 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

28
29 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
30 Electrónico Inteligente.

31
32 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

33
34 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder
35 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año
36 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo
37 de Pagos del proyecto.

38
39 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
40 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
41 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se

1 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
2 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
3 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
4 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
5 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.
6

7 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
8 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
9 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,
10 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
11

12 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
13 Inversionista del STR. .
14

15 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
16 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
17 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
18

19 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
20 al Contrato de Interventoría.
21

22 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
23 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a
24 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que
25 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)
26 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la
27 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.
28

29 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
30 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
31 superior a 100 kV.
32

33 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
34 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
35 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
36 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
37

38 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
39 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
40 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del

1 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
2 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

3
4 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
5 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
6 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
7 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas
8 aplicables.

9
10 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

11
12 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
13 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
14 por una Autoridad.

15
16 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
17 establecido en el Anexo 3 los Términos de Referencia.

18
19 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
20 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

21
22 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
23 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
24 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
25 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
26 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
27 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
28 municipio.

29
30 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
31 porcentaje máximo ($P_{m\acute{a}x}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
32 porcentaje mínimo ($P_{m\acute{i}n}$) de ese valor presente. Las variables $P_{m\acute{a}x}$ y $P_{m\acute{i}n}$ tendrán los
33 siguientes valores:

$$P_{m\acute{a}x} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

$$P_{m\acute{i}n} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

34
35
36
37 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

38
39 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener
40 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y
41 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo

1 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto
2 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,
3 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario
4 del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

5
6 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
7 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

8
9 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
10 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
11 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
12 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
13 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

14
15 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
16 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
17 024 de 2013 con sus modificaciones.

18
19 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el
20 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.

21
22 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los
23 parámetros establecidos por la normatividad.

24
25 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
26 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
27 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

28
29 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
30 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
31 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

32
33 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
34 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
35 Energía.

36
37 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
38 Documentos de Selección del Inversionista STR.

39
40 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
41 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema

1 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
2 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
3 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

4
5 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
6 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
7 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

8
9 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
10 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
11 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
12 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
13 UPME.

14
15 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
16 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

17
18 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
19 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
20 Procesos de Selección.

21
22 “Resolución CREG 097 de 2008”: Es la resolución por la cual se establecen la metodología
23 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
24 en el Sistema de Interconectado Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada
25 y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-2008, CREG135-2008,
26 CREG166-2008, CREG178-2008, CREG157-2009, CREG098 -2009, CREG043-2010,
27 CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG094-2012.

28 Resolución CREG 113 de 2015: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
29 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
30 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
31 2013.

32
33 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
34 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
35 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
36 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

37
38 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
39 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
40 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
41 de comercialización.

1 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
2 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
3 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
4 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
5 módulos de conexión.
6

7 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
8 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
9 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
10 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.
11

12 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
13 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
14 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
15 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
16 redes en dichos sistemas.
17

18 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
19 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
20 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
21

22 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
23 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
24 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
25

26 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
27 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
28 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.
29

30 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
31 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
32 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.
33

34 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
35 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
36 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
37 previsional.
38

39 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
40 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la

1 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del
2 presente proceso.

3
4 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
5 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
6 STR.

7
8 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
9 Transmisión Nacional.

10
11 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
12 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
13 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
14 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
15 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
16 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
17 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
18 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

19
20 “Union Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
21 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
22 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del
23 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
24 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución
25 de cada uno de los miembros de la unión temporal.

26
27 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
28 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
29 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
30 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
31 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
32 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
33 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

34
35 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
36 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta
37 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de
38 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
39

1 Valor Presente = $\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$

2
3 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
4 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

5
6 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
7 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
8 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

9
10 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
11 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
12 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
13 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
14 indicación expresa en sentido contrario.

15
16 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
17 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
18 jurídicas colombianas.

19 20 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

21
22 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
23 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
24 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
25 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
26 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
27 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
28 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
29 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
30 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
31 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
32 Servicios Públicos Domiciliarios.

33 34 35 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

36 37 **2.1. Objeto del Proyecto.**

1 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
2 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
3 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
4 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
5 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
6 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
7

- 8 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y de la subestación del
9 Proyecto del STR.
- 10 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
11 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
12 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
13 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
14 ambiental del proyecto);
- 15 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
16 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del
17 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
18 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 19 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
20 Pagos.

21 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

22 De conformidad con la Resolución UPME 510 del 27 de agosto 2015, el proyecto debe
23 entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2017, esta fecha es parte integral
24 del Proyecto.
25

26 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

27 Previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos por:

- 28 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
29 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
30 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
31 manera grave la FPO.
32 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
33 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.
34
35
36
37
38

39 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

1
2 La Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se entenderá modificada por el
3 OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:

- 4 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
5 STR,
6 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
7 8.3.1.4 de estos DSI,
8 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
9 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
10 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
11 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
12 al ejecutor del proyecto.
13
14

15 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA**
16 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**
17

18 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
19 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los
20 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la propuesta para asumir
21 el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
22 Anuales Esperados para el Periodo de Pagos, según lo indicado en el Formulario No. 1 -
23 Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
24

25 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
26 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
27 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al
28 IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de Pagos.
29

30 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
31 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
32 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
33 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
34 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
35 para la presente Convocatoria Pública de STR.
36

37 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.
38

39 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
40 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta
41 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La

1 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
2 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR

3
4
5
6 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
7 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
8 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
9 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
10 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
11 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
12 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue
13 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. 510 del 27 de agosto
14 2015.

15
16 También se registrará, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
17 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
18 Naturales, el Decreto 2041 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y
19 Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
20 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta
21 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

22
23 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
24 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
25 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente
26 a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las relaciones entre
27 terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado Código.

3.2. No configuración de Vínculo Contractual

28
29
30
31 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
32 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
33 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
34 estatal, vínculo contractual alguno.

35
36 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
37 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
38 85 de la Ley 143 de 1994.

39

1 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
2 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal
3 de que trata el presente Numeral.
4

5 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
6 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
7 STR.
8

9 **3.3. Facultades de la UPME**

10 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
11 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:
12
13

- 14 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR.
- 16 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
17 Inversionista STR y Circulares informativas.
- 18 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
19 del Numeral 7.1.2.
- 20 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
- 21 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
22 en el Numeral 7.2.2.
23

24 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

25 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
26 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia
27 del Comprobante de Compra.
28
29

30 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
31 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
32 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
33 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
34 Documentos de Selección del Inversionista STR.
35

36 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de treinta millones
37 de pesos (\$ 10.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la
38 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
39 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo
40 de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública

1 (UPME STR 08 – 2015), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o
2 cedula de ciudadanía).

3
4 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un
5 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
6 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
7 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

8
9 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 10
11 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
12 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
13 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.

14
15 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
16 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
17 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
18 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
19 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
20 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

21
22 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
23 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de
24 Compra”).

25
26 Nit de la UPME: 830.000.282-1

27 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2

28 29 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

30
31 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
32 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
33 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
34 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
35 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
36 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
37 correspondiente revisión y aclaración.

38
39 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
40 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
41 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario

1 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
2 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
3 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

4 5 **3.6. Plazo para presentar consultas**

6
7 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
8 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
9 Cronograma.

10 11 **3.7. Notificaciones a la UPME**

12
13 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
14 dirigidas de la siguiente manera:

15
16 [Nombre Director General de la UPME]
17 Director General de la UPME
18 Convocatoria Pública de UPME STR UPME 08 - 2015
19 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
20 Bogotá, D.C., Colombia.

21
22 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
23 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
24 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
25 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de
26 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
27 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el
28 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
29 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
30 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
31 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la
32 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en
33 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través
34 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le
35 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
36 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
37 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
38 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
39 comunicación y se le asigna un número de radicación.

1 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
2 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
3 Representantes Autorizados.

4 5 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 6 **parte de la UPME**

7
8 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
9 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
10 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
11 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

12
13 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
14 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
15 enviada a todos los Interesados.

16 17 **3.9. Adendas**

18
19 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
20 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB.

21
22 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
23 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

24 25 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

26
27 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
28 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
29 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
30 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
31 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
32 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
33 Autorizado.

34 35 **3.11. Idioma**

36
37 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
38 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
39 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
40 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
41 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por

1 traductor publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
 2 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
 3 prevalecerá el texto en castellano.

4
 5 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
 6 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
 7 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

8
 9
 10 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

11
 12 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
 13 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
 14 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 08-2015		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	27-ago-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) – sede de la UPME	31-ago-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	02-sep-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	04-sep-15
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	07-sep-15
6	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	08-sep-15
7	Fecha de presentación de Ofertras para la selección del Interventor	11-sep-15
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	15-sep-15
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	16-sep-15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 08-2015		
EVENTO		FECHA
10	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	16-sep-15
11	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	17-sep-15
12	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	18-sep-15
13	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	21-sep-15
14	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	22-sep-15
15	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista y límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR	08-oct-15
16	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
17	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
18	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 08-2015		
EVENTO		FECHA
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
22	Fecha de Cierre (Estimada)	05-nov-15
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

1
2
3 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

4
5 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

6
7 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número
8 plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un
9 Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del
10 Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es
11 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del
12 Inversionista STR.

13
14 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como
15 resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

16
17 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

18
19 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
20 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El

1 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
2 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

3
4 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
5 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
6 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
7 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
8 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
9 legales.

10
11 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
12 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
13 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
14 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
15 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
16 Legal.

17
18 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente facultado
19 por el Proponente para:

- 20
21 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
22 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
23 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos
24 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los
25 Documentos de Selección del Inversionista STR.
26 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
27 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
28 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
29 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
30 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
31 Proyecto.
32 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
33 en el mismo.
34 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
35 y el Contrato de Interventoría.

36
37 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
38 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
39 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
40 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
41 de Selección del Inversionista STR.

1
2 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con
3 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
4 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
5 Propuesta la correspondiente **autorización** otorgada por el órgano social competente. En
6 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
7 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
8 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
9 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
10 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

11
12 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
13 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
14 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

15
16 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
17 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
18 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
19 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
20 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
21 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
22 de Comercio.

23
24 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
25 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
26 debidamente dicho nombramiento.

27 28 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

29
30 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
31 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 32
- 33 a) a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
34 competente.
 - 35 b) b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
 - 36 c) c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente
37 al castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
38 Colombia.
- 39

1 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
2 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
3 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4
5 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
6 firmas autorizadas.

7 8 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

9
10 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
11 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
12 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
13 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
14 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
15 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
16 común del Representante Legal o del apoderado.

17 18 **5.5. Independencia del Proponente**

19
20 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
21 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
22 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

23 24 **5.6. Responsabilidad**

25
26 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
27 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
28 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
29 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
30 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
31 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
32 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
33 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración
34 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
35 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

36
37 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
38 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
39 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea
40 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,
41 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de

1 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
2 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

3
4 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
5 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
6 forma de comunicación.

7 8 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

9
10 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
11 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

12 13 14 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

15 16 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

17 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 18
19
20 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
21 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
- 22
23 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
24 Numeral 6.4.
- 25
26 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
27 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
28 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
29 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
30 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
31 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el
32 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de
33 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de
34 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
35 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
36 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual
37 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
38 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
39 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de
40 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas
41 jurídicas.

1
2 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
3 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
4 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
5 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
6 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
7 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
8 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
9 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
10 Colombia.

11
12 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
13 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14

15 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
16 de emitir una Garantía de cumplimiento conforme el modelo contenido en el
17 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
18 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
19 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
20 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.
21

22 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
23 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
24 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
25 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
26 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
27 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
28 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria
29 y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad
30 fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha
31 de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación
32 de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos
33 al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.
34

35 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
36 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
37 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
38

39 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
40 apoderado.
41

- 1 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
2 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
3 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
4 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
5
6 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
7 parámetros señalados en dicho Anexo.
8
9 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
10 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
11
12 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
13 9 en caso de no contar con ellos.
14
15 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
16 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no
17 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
18 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
19
20 m) El poder otorgado al apoderado.
21
22 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.
23
24 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente.
25

26 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

27
28 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe demostrar
29 experiencia **en construcción de redes y en transporte** de energía eléctrica en tensiones
30 superiores a 100 kV.
31

32 La experiencia a presentar deberá ser en diseño, construcción, operación y
33 mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.
34

35 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.
36

37 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.
38

39 La experiencia deberá estar debidamente certificada por el contratante o el concesionario
40 o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende acreditar se relaciona con haber
41 sido el inversionista seleccionado para un proceso de Convocatorias Públicas UPME, no

1 requiere presentar certificación. Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos
2 aprobados por la UPME, deberán referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado
3 y fecha) y presentar la declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND
4 (XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

5
6 Las certificaciones deben contener:

- 7
- 8 • Identificación de las partes.
 - 9
 - 10 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, número de bahías o
11 módulos, longitud de la (s) línea (s), la fecha de iniciación y la fecha de terminación
12 o una de estas dos fechas y el plazo.
 - 13

14 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
15 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
16 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
17 certificaciones.

18
19 Se podrán demostrar actividades de diseño, construcción, operación y mantenimiento, de
20 manera individual o conjunta.

21
22 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, su
23 Propuesta Económica no será abierta y le será devuelta.

24
25 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
26 específica:

27
28 **6.2.1. Experiencia en diseño**

- 29 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
30 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
31 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
32 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- 33
- 34 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
35 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento
36 de otra.
- 37
- 38
- 39

40 **6.2.2. Experiencia en construcción**

- En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

La construcción incluye el licenciamiento ambiental, la obra civil, la adquisición de predios, el montaje electromecánico, la realización de pruebas y puesta en operación de los activos.

6.2.3. Experiencia En Operación:

- En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su alcance la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Los activos deben haber sido operados al menos por un periodo de dos (2) años.

6.2.4. Experiencia en mantenimiento:

- En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance el mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Los activos deben haber sido mantenidos al menos por un periodo de dos (2) años.

6.2.5. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:

1 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión
 2 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las
 3 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los
 4 numerales 6.2.1 al 6.2.5.

5
 6 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
 7 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
 8 terminada por sanción.

9
 10 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
 11 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.

12
 13 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

14
 15 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
 16 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
 17 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
 18 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
 19 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,
 20 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados
 21 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
 22 fórmula:

23
 24
$$P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

25
 26 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).

27
 28 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
 29 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
 30 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
 31 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
 32 redondeará por debajo.

33
 34 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

1 **6.4. Garantía de Seriedad**

2
3 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
4 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido
5 en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad
6 de Planeación Minero Energética –UPME–”.

7
8 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS SESENTA
9 Y DOSMILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREITA Y UN PESOS (\$ 262.514.031,18
10) moneda legal colombiana.

11
12 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
13 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
14 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
15 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
16 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
17 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

18
19 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una entidad
20 financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de una
21 firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
22 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos
23 necesarios para que ésta pueda ser considerada como una entidad financiera de primera
24 categoría, y también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una
25 fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
26 Propuestas, donde conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y
27 aparezca su permiso de funcionamiento.

28
29 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
30 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

31
32 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 33
34 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
35 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.
36 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

37
38 De esta manera la Garantía de Seriedad, presentada por el Adjudicatario podrá ser
39 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
40 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente

1 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
2 Adjudicatario.

3
4 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
5 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

6 7 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

8
9 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
10 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
11 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

12 13 **6.6. Documentos originales y copias**

14
15 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente
16 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
17 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
18 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
19 STR para cada tipo de documento.

20
21 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
22 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
23 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
24 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

25
26 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
27 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

28 29 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

30
31 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
32 marcados en su anverso con las indicaciones:

33
34
35 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-
36 ENERGETICA (UPME)
37 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista
38 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del
39 PROYECTO DE STR [el Proyecto].
40 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”] (Según corresponda)
41 NOMBRE DEL PROPONENTE

1 ["Original", "Copia 1" o "Copia 2"] (Según corresponda)
2 ["Propuesta ____ o Contrapropuesta ____"] (Según corresponda)
3

4
5 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
6 Sobres.

7
8 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
9 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

10
11 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
12 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

13
14 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
15 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 16
17 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
18 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
19 de Colombia, y
20 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
21 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
22 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
23 y procedimientos tienen carácter vinculante.

24
25 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
26 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
27 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
28 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

29
30 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

31
32 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
33 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
34 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
35 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
36 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
37 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

38
39 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
40 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.
41

1
2 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

3
4 **7.1. Presentación de Propuestas**

5
6 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
7 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas
8 para tal efecto por la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial
9 Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad y lugar que se informe
10 oportunamente a los Interesados a través de la página WEB. Se tomará como fecha y hora
11 oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la UPME o la
12 hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de Metrología en caso de llevarse a cabo la
13 audiencia fuera de la sede de la UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las
14 7:30 a.m. del día señalado.

15
16 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
17 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

18
19 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

20
21 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
22 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
23 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,
24 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren
25 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de
26 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

27
28 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
29 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será
30 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con
31 una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00
32 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los
33 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes
34 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el
35 numeral 7.1.2.

36
37 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

38
39 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
40 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
41 causales:

1
2 **(i)** por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
3 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
4 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
5 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

6
7 **(ii)** o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
8 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en
9 el Numeral 2 de los presentes DSI;

10
11 **(iii)** o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
12 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
13 2 de los presentes DSI;

14
15 **(iv)** o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por
16 no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

17
18 **(v)** o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
19 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
20 Formulario 5;

21
22 **(vi)** o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
23 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

24
25 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
26 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
27 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

28
29 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
30 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
31 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
32 el Numeral 7.1.3.

33
34 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
35 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
36 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
37 Numeral 7.1.3.

38
39 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
40 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán

1 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
2 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.

3
4 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
5 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
6 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

7
8 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
9 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
10 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
11 La UPME pondrá en la Secretaría General, y en su página WEB, por dos (2) Días a
12 disposición de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma expresa
13 los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de Selección
14 del Inversionista STR. Dentro de este término los Proponentes que así lo desean podrán
15 presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales serán estudiadas
16 por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta final de evaluación de
17 los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la forma indicada en el Numeral
18 3.7.

19
20 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
21 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan
22 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
23 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

24 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

25
26
27 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
28 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
29 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
30 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
31 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
32 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos
33 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de
34 Selección del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará
35 lectura en voz alta de su contenido.

36
37 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
38 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

39 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

1 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
2 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los
3 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

4
5 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
6 haya presentado el Valor Presente.

7
8 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
9 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5º) Día, otros Interesados podrán
10 presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de la
11 Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de menor
12 valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB de la UPME y será
13 informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro
14 de los cinco (5) Días siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor presentado en la
15 Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le adjudicará el proyecto; si
16 el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al interesado que presentó la
17 Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se presentan Contrapropuestas o
18 Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la única oferta válida.

19
20 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
21 los Documentos de Selección del Inversionista elaborados para el Proyecto y entregar la
22 Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios y exigencias documentales de la
23 Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7 de los presentes DSI.

24
25 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
26 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
27 Propuestas.

28 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
29 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o
30 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
31 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
32 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
33 sistema hasta que se seleccione como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta
34 Económica sea la de menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el
35 Periodo de Pagos. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá
36 mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda
37 de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los
38 Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda; si las
39 Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo
40 mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una Propuesta y una Contrapropuesta
41 o Contraoferta.

1
2
3 **7.2.1. Acta de Adjudicación**
4

5 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
6 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la
7 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán
8 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
9 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
10 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
11 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
12 personas antes indicadas.
13

14 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**
15

16 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
17 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
18 Selección del Inversionista STR, o si no hay Proponentes.
19

20
21 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**
22

23 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**
24

25 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
26 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
27 normas concordantes.
28

29 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
30 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
31 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una
32 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
33 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
34 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el
35 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución
36 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.
37

38 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
39 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
40 sanciones administrativas a que haya lugar, el TR perderá el derecho a recibir el flujo de
41 ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la ejecución del proyecto

1 y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del adjudicatario que resulte de un
2 nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se declare un incumplimiento.

3
4 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
5 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
6 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
7 de Interventoría.

8
9 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
10 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
11 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

12 13 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 14 **Pública de STR**

15
16 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
17 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 18
19 **a)** Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
20 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de
21 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
22 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
23 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación
24 legal de la E.S.P.
- 25 **b)** Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
26 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
27 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
28 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública
29 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P.,
30 en señal de aceptación.
- 31 **c)** Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
32 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
33 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
34 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
35 Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo
36 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
37 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
38 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
39 distribución de energía eléctrica.

- 1 **d)** Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8.3.; y
2 entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva
3 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.
4 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
5 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
6 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
7 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
8 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
9 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

10
11 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
12 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
13 salvo por fuerza mayor o caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan
14 directamente del Adjudicatario,, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la
15 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,
16 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica
17 como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y deberes que
18 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
19 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
20 Inversionista STR, se abrirá una nueva Convocatoria Pública de STR.
21

22 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

23
24 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
25 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
26 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
27 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía
28 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de
29 Cumplimiento.
30

31 **8.3.1. Aspectos Generales**

32 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

33
34 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
35 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
36 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:
37
38

39 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 1 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera,
2 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma
3 incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía
4 será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM
5 S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que el agente
6 interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La
7 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código
8 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- 9 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera,
10 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como
11 avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones
12 indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se
13 regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las
14 demás disposiciones aplicables.
- 15 c) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable, mediante el cual
16 una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia
17 Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco
18 corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra la
19 previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*. La forma y
20 perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código
21 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
22

23 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- 24
- 25 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
26 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
27 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,
28 contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.
29

30 **8.3.1.2. Criterios de la garantía**

31 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 32
- 33 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
34 realice sus funciones;
- 35 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
36 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 37 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;

- 1 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
2 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
3 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
4 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 5 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
6 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
7 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
8 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
9 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
10 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 11 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 12 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
13 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 14 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
15 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
16 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
17 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
18 financiera del exterior;
- 19 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
20 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
21 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
22 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
23 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
24 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 25 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
26 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
27 en Colombia como en el exterior;
- 28 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
29 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
30 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 31 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
32 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
33 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la
34 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for
35 Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
36 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
37 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver

1 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
2 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
3 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
4 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
5 jueces del Estado de Nueva York.
6

7 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
8 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
9 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
10 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
11 deberá ser actualizada anualmente.
12

13 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
14 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
15 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
16 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
17 hecho.
18

19 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
20 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
21 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
22 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
23 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.
24

25 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
26 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
27 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
28 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
29 parte del ASIC.
30

31 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
32 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
33 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
34 constituya la garantía.
35

36 **8.3.1.3. Aprobación de la garantía**

37
38 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
39 entregadas a la UPME.
40

1 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
2 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
3 a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del STR,
4 copia de la aprobación por parte del ASIC.

6 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

7
8 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

9 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
10 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
11 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

12 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
13 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
14 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

15 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
16 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
17 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
18 colombianos.

19 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
20 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
21 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
22 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
23 024 de 2013.

24 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
25 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
26 con la siguiente fórmula:

$$27 \quad FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

28
29 Donde:

30 *FM* : Factor multiplicador del valor de la cobertura

31 *MR* : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
32 para la conexión del usuario, según sea el caso
33
34

1 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
2 cronograma entregado
3

4 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
5 en días calendario, existente entre dos fechas.
6

7 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

8

9 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

10 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
11 comercial en esa fecha.

12 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
13 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

14 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
15 para el mismo.

16 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
17 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

18 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
19 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

20 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
21 el interventor en sus informes periódicos.

22 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

23 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
24 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

25 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
26 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
27 sustituya.

28 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
29 garantía actualizada o prorrogada.
30

31 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

32

33 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
34

1 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
2 salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
3 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

4 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
5 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
6 la garantía.

7 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
8 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

9 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
10 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
11 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

12 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
13 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
14 Documentos de Selección.

15 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

16 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
17 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
18 proyecto.

19 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
20 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
21 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
22 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
23 garantías a que haya lugar.

24 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
25 términos establecidos en esta resolución.

26 **8.3.4. Cobertura de la Garantía**

27 La garantía debe ser expedida por el monto de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA
28 MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS
29 PESOS(\$8.750.467.706) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de
30 estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el
31 numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de
32 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
33 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión
34 de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor Regional
35 en los correspondientes incumplimientos.
36
37

1
2 **8.3.5. Vigencia de la Garantía**
3

4 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
5 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.
6

7 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta
8 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá
9 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial
10 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos
11 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de
12 vencimiento de la garantía vigente.
13

14 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**
15

16 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
17 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
18 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual
19 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del
20 Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
21 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
22 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
23 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
24 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos
25 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista
26 STR.
27

28 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de
29 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
30

31
32 **9. Interventoría**
33

34 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la presente
35 Convocatoria Pública UPME STR 08-2015, corresponderá a la seleccionada mediante
36 Resolución UPME. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por el
37 C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
38 modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el
39 cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista
40 STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones

1 Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma
2 de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

3
4 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
5 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**
6 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente**
7 **al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
8 **misma.**

9
10 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
11 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
12 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
13 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
14 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
15 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria
16 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a
17 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
18 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
19 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual
20 de la Interventoría.

21
22 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
23 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
24 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
25 Resolución UPME.

26
27 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
28 de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
29 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
30 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

31
32 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
33 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,
34 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
35 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
36 previsto en el Contrato de Interventoría.

37
38 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
39 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
40 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas

1 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
2 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

3
4 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
5 siguientes a la Fecha de Cierre.

6

7

8

9

10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
PP			

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:
6

7 En letras:
8

9 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el Ingreso
10 Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de
11 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
13 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
15 modificaciones.
16

17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
18 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección
19 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.
20

21 Cordialmente,
22

23
24 Firma _____
25

26
27 Nombre _____
28

29 Representante Legal del Proponente
30

- 1 que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
2 su suplente, en el evento que el Proponente o Contrapponente sea un Consorcio].
3
4 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
5 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
6 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del Proponente o
7 Contrapponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto
8 corresponden a los definidos en los presentes DSI.
9
10 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
11 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
12 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
13 la entidad fiduciaria.
14
15 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
16 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
17 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
18
19 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
20 [Proponente o Contrapponente].
21
22 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente actúe
23 como Consorcio] Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio,
24 mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
25
26 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
28
29 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución
30 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
31
32 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
33 9 en caso de no contar con certificados].
34
35 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
36 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el Proponente o
37 Contrapponente no sea una E.S.P.].
38
39 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
40
41 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.

- 1
- 2 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.
- 3
- 4 Cordialmente,
- 5
- 6 Firma _____
- 7 Nombre _____
- 8 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]
- 9
- 10 Entidad _____
- 11 Cargo Representante Legal
- 12
- 13

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta¹**
2 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

3
4 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 [Proponente o Contraproponente] _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente
23 o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda
24 legal colombiana.

25
26 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
27 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
28 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
29 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o
30 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
31 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
32 referencia.

33
34 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
35 caso de que el [Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado Adjudicatario, por
36 razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
37 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los
38 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR. Por lo
39 tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista
2 STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
5 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas
6 de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, según el caso, y el cumplimiento de
7 los cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio
8 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

9
10 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
11 afianzados [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos a
12 solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la
13 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
14 Anual Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de
15 Selección.

16
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
19 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
20 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
21 efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar
22 favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

23
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
25 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
26 afianzados.

27
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
29 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
30 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
31 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
32 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

33
34 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
35 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR.

37
38 Cordialmente,

39
40 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

41

- 1 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
- 2 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente o Contraproponente]
- 3

FORMULARIO No. 4, Declaración
[Propuesta o Contrapropuesta]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

1 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024
2 de 2013.

3
4 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que por
5 Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector eléctrico
6 colombiano.

7
8
9
10 Cordialmente,

11
12
13 Firma _____

14 Nombre _____

15 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

16
17 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
18

FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente
[Propuesta o Contrapropuesta]
(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.

3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo

- 1 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01
2 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
4 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el [Proponente o
8 Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la
9 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No
10 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
13 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
14 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²
- 15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.
- 18 **9.** Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
19 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24
25 Cordialmente,

26
27 Firma _____
28 Nombre _____
29 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]
30 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
31
32

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)
 [Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como parte
2 del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria
3 Pública de STR.
- 4 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024
5 de 2013
- 6 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
7 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de
8 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por
9 la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 10 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como parte
11 del Consorcio, tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como
12 Interventor.
- 13 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
14 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
15 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o socios serán
16 los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
17 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la
18 misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
- 19 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
20 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
21 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 22 **9.** Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
23 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 24 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
25 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará
26 los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor
27 en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de
28 Interventoría.

29
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
31 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
32 Contraproponente].
33

34 Cordialmente,
35

36 Firma _____

37 Nombre _____

38 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

39 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
40
41

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento³.**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numeral 6.1., 8.3., y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
23 Cumplimiento

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
27 vigencia de la *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna
28 circunstancia, a *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos,
29 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
30 decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o*
31 *que constituirá el [Proponente o Contraproponente] en caso de ser seleccionado como*
32 *Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de
33 la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

34
35 Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
36 de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está*
37 *constituida o que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser*

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública de
2 STR, antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
3 Documentos de Selección del Inversionista STR.

4
5 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
6 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
7 *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo
8 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

9
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá
11 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
12 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
13 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CRE 024
14 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
15 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

16
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por
18 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
19 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
20 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
21 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

22
23 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
24 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha
25 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y
26 tres meses más [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha
27 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI].

28
29 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
30 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
31 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
32 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
33 vencimiento de la garantía vigente.

34

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del
2 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
3 clientes.

4
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
6 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que
7 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

8
9 Cordialmente,

10
11 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

13
14 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O
15 CONTRAPONENTE]

16

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
23 Fiducia

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a
27 suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de
28 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de
29 la referencia.

30
31 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del Proponente*
32 *o Contraproponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con *[indicar nombre*
33 *de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
34 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
35 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta
36 se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de
37 la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los pagos al
38 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
39 declaramos conocer.

40
41 Cordialmente,

1
2
3
4
5

[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].

FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad
[Propuesta o Contrapropuesta]

(Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

Por la presente, *[indicar nombre del Proponente o Contraproponente]* nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

Cordialmente,

[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O CONTRAPROONENTE]

1
2
3
4
5
6
7
8
9

FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contraproponente]
(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

CONVOCATORIA UPME STR [XX] – [AÑO]

Experiencia específica	No.	Folio	No. Contrato o No. De radicado	Nombre proyecto (Línea o Subestación)	Nivel de tensión	Longitud o No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
En diseño	1								
	2								
	3								
En construcción	1								
	2								
	3								
En operación	1								
	2								
	3								
En mantenimiento	1								
	2								
	3								

10
11
12
13

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
10